

(R. C. de la C. 1039)

10^{ta} ASAMBLEA 6^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 160-2011
(Aprobada en 9 de Dic de 20 11)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares provenientes de la R. C. 87-2007, Sección 1, Apartado C (\$40,000) y de la R. C. 56-2008, Sección 1, Apartado C, (\$40,000), originalmente asignados al Festival de Cine de San Juan, Inc. para que sean transferidos al Festival de Cine Internacional de San Juan para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares provenientes de la R. C. 87-2007, Sección 1, Apartado C (\$40,000), y de la R. C. 56-2008, Sección 1, Apartado C (\$40,000), originalmente asignados al Festival de Cine de San Juan, Inc. para que sean transferidos al Festival de Cine Internacional de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 27 de diciembre de 2011

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz